

Expediente: **1900/18**  
Carátula: **AGUIRRE HUGO C/ ECO GAS S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO V**  
Tipo Actuación: **DECRETOS**  
Fecha Depósito: **03/08/2023 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

900000000000 - ECO GAS S.R.L., -DEMANDADO  
20217459797 - AGUIRRE, CARLOS FERNANDO-HEREDERO DEL ACTOR  
20202184856 - COVEMAT S.R.L., -DEMANDADO  
20244093400 - SHELL VICTORIA ESTACION DE SERVICIOS S.R.L., ----  
20217459797 - AGUIRRE, FLORENCIA DEL MILAGRO-HEREDERO DEL ACTOR  
20217459797 - AGUIRRE, HUGO DOMINGO-ACTOR  
20217459797 - GEREZ, VIVIANA GLADIS-HEREDERO DEL ACTOR

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO V

ACTUACIONES N°: 1900/18



H103054553687

JUICIO: "AGUIRRE, HUGO c/ ECO GAS S.R.L. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS" - EXPTE. N° 1900/18.

San Miguel de Tucumán, Agosto de 2023.

Proveyendo la presentación de fecha 01/08/23, efectuada por el letrado Juan Pablo Torres:

En mérito a la constancia de poder adjuntado, téngase al letrado JUAN PABLO TORRES por presentado en el carácter de apoderado de Florencia del Milagro Aguirre, Carlos Fernando Aguirre y Viviana Gladis Gerez, todos herederos del causante Hugo Domingo Aguirre. Otórguese la correspondiente intervención de ley. Agréguese los bonos profesionales, boletas de tasa de justicia y aportes de ley adjuntadas. Tómese razón de ello en la plataforma SAE.

Agréguese y ténganse presentes las constancias adjuntadas y lo dispuesto por el Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación en resolución de fecha 03/07/23.

En mérito a ello, **reábranse los términos procesales en la presente causa** desde la fecha de notificación del presente proveído, y procédase a notificar a las partes de la sentencia definitiva recaída en autos.

A tales fines, con la movilidad adjuntada líbrense las correspondientes cédulas.- GIH 1900/18

Actuación firmada en fecha 02/08/2023

Certificado digital:  
CN=REY Horacio Javier, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20224140860

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.